SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

"PARA DIGITALIZAR"

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0004069

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN),** de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico, mediante informe **No. 2003-0421-DI** del 2003-04-25 y oficio **No. G-IJ-03-2859,** del 23 de mayo de 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-031072 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, b) conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el capital autorizado en **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento del capital suscrito por **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DOSCIENTAS CUARENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Tercero y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 JUN. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NMC/AJT
María Elena
Exp. No: 80492

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
REPERTORIO No. 3098
FECHA 11 JUL. 2003
NOTA
LA ANOTACION CORRESPONDIENTE A ESTE REPERTORIO SIGNIFICA LA INSCRIPCION.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita La Resolución con el número 39 del Registro correspondiente, y anotada bajo el número 3098 del Repertorio.

DURAN: 25 JUL 2003

El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
REGISTRADOR CANTON DURAN